

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.390

Miércoles 2 de Noviembre de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2210004

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

#### NOTIFICA INICIO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, QUE CALIFICA AMBIENTALMENTE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONVENTO VIEJO ETAPA II"

(Extracto)

Se informa a la ciudadanía que, mediante resolución exenta N° 202206101307, de fecha 4 de octubre de 2022, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha resuelto iniciar proceso de revisión de la resolución exenta N° 67/2004, de 8 de junio de 2004, que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Convento Viejo Etapa II", cuyo titular es el Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con los artículos 25 quinquies de la ley N° 19.300, artículo 74 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y 39 de la ley N° 19.880.

Cabe hacer presente que la solicitud de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental fue ingresada por la Junta de Vigilancia del Estero Chimbarongo.

Cualquier persona podrá examinar el expediente del procedimiento, el que se encuentra disponible para su consulta, en la plataforma virtual del Servicio de Evaluación Ambiental [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), link <https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii>. Asimismo, podrá formular observaciones, para lo cual se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente hábil de esta publicación, las que se podrán realizar enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, ubicada en la calle Campos N° 241, piso 7, Rancagua, o a través de la oficina de partes virtuales en el siguiente link: <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.- Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CVE 2210004

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.